

# PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA 2026–2031

COTO DE CAZA “CASA DE LA CORDERA”  
*“Cuartel de caza comercial”*  
MEMORIA TÉCNICA

---

**COTO DE CAZA:** CASA DE LA CORDERA

---

**TITULAR CINEGÉTICO:** GANADOS OVIMANCHA SA

---

**MATRICULA:** AB-10195

---

**TÉRMINO MUNICIPAL:** BARRAX

---

**PROVINCIA:** ALBACETE

---

**FECHA:** 10 DE OCTUBRE DE 2025

---

# MEMORIA

## ÍNDICE

<b>1. JUSTIFICACION.....</b>	<b>5</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>5</b>
<b>3. ANTECEDENTES.....</b>	<b>6</b>
<b>4. DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL.....</b>	<b>6</b>
4.1. SITUACION ADMINISTRATIVA.....	6
4.2. CARACTERISTICAS NATURALES.....	7
4.2.1 Situación y localización geográfica.....	7
4.2.2. Extensión y límites.....	7
4.2.3. Relieve.....	7
4.2.4. Geología y estratigrafía.....	8
4.2.5. Edafología.....	8
4.2.6. Hidrología e hidrografía.....	8
4.2.7. Climatología.....	9
4.2.8. Vegetación (Potencial y Actual).....	12
4.2.9. Relación Agricultura y Caza.....	13
4.2.10. Espacios Naturales Protegidos.....	14
4.2.11.Vías Pecuarias .....	14
4.3. CARACTERISTICAS URBANAS.....	14
4.3.1 Poblaciones más importantes de la zona.....	14
4.3.2. Accesos y vías de comunicación.....	15
4.3.3. Edificaciones de interés.....	15
4.4. CARACTERÍSTICAS CINEGETICAS.....	15
4.4.1. Clasificación cinegética de los terrenos.....	15
4.4.2. Señalización actual.....	15
4.4.3. Zonas destacables presentes en el coto.....	15
4.4.4. Cercados cinegéticos. Cerramientos especiales.....	16
4.4.5. Instalaciones con fines cinegéticos.....	16
4.4.6. Fauna presente en la zona.....	16
4.4.7. Estructura de población .....	18
4.4.8. Censo de población .....	18
4.4.9.Periodos hábiles de caza, modalidades practicadas y resultados de la última temporada de caza .....	18
4.4.10. Control de poblaciones.....	19
4.4.11. Vigilancia y furtivismo.....	19
4.5. OTRAS ACTUACIONES Y APROVECHAMIENTOS DE LA ZONA.....	19
<b>5. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN CINEGÉTICA.....</b>	<b>20</b>
5.1. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA.....	20
5.2. PLAN DE MEJORAS.....	20
5.2.1 Mejoras del Medio Natural e infraestructuras.....	20
5.2.2. Mejoras en beneficio de la fauna (área de reserva).....	21
5.2.3. Fomento de la actividad deportiva y comercial de la caza.....	21
5.3. PLANIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.....	23
5.3.1 Especies, autóctonas y migratorias, objeto de aprovechamiento....	23

## Plan de Ordenación Cinegética del coto AB10195 “Casa de La Cordera” 2026/2031

5.3.2. Estimación de la capacidad de carga del medio .....	23
<b>5.4. GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MENOR.....</b>	<b>24</b>
5.4.1. Modalidad de caza, épocas hábiles y calendario.....	25
5.4.2. Estimación de las jornadas de caza y cazadores por jornada.....	26
5.4.3. Aves de cetrería .....	28
5.4.4. Gestión y control de la predación.....	28
<b>5.5. GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MAYOR.....</b>	<b>30</b>
5.5.1. Relación de manchas de caza mayor .....	32
5.5.2. Gestión de restos cinegéticos.....	32
5.5.3. Descripción de modalidades de aprovechamiento referentes a caza mayor....	33
5.5.4. Medidas de autoprotección en modalidades de caza mayor.....	33
<b>5.6. DAÑOS AGRÍCOLAS PRODUCIDOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>5.7. RESUMEN DEL PLAN DE CAPTURAS DURANTE EL PLAN DE ORDENACIÓN</b>	<b>36</b>
<b>5.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE .....</b>	<b>37</b>
<b>6. PLAN DE VIGILANCIA.....</b>	<b>37</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>38</b>

### **ANEXO 1: CALCULO DE EXISTENCIAS DE ESPECIES CINEGETICAS**

### **ANEXO 2: CALCULO DEL PLAN DE CAPTURAS**

### **CARTOGRAFÍA:**

**MAPA 1: PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL COTO (caza menor)**

**MAPA 2: PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL COTO (caza mayor)**

## 1. JUSTIFICACIÓN

Los planes de ordenación cinegética quedan regulados por diferentes normativas, siendo las mismas como a continuación se describe:

- \* Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- \* Ley 3/2015, de 5 de marzo, de caza de Castilla-La Mancha.
- \* Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifica la ley 3/2015, de 5 de marzo, de caza de Castilla-La Mancha.
- \* Decreto 152/1989, de 12 de diciembre, por el que se establece en Castilla-La Mancha los Planes Técnicos de caza.
- \* Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de caza de Castilla-La Mancha.

Por tratarse de un **coto intensivo de caza**, será de aplicación lo especificado por el artículo 38 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha en cuanto a la consideración de **cuartel de caza comercial**, así como de la Disposición Transitoria octava de la propia Ley 3/2015.

La justificación normativa viene dada de forma explícita en la **Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 3/2015, de 5 de marzo y Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha**, donde se establece cuatro aspectos primordiales en relación con los planes de ordenación cinegética:

- 1º No se declarará coto de caza aquel terreno para el que no se haya aprobado el correspondiente plan de ordenación.
- 2º En todo coto de caza el aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la administración competente.
- 3º Todo aprovechamiento cinegético deberá hacerse por el titular del derecho de forma ordenada y conforme al plan de ordenación justificativo de la cuantía de las capturas y modalidades de caza a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética, inspiradora de la Ley de caza.
- 4º La duración del Plan de Ordenación Cinegética se extenderá hasta el 31 de marzo del quinto año siguiente de la resolución.

Desde el punto de vista técnico y en concordancia con lo indicado en la mencionada Ley, el Plan de Ordenación Cinegética, es un instrumento de gestión con el objetivo de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica.

## 2. OBJETIVOS

Con la realización del presente Plan de Ordenación Cinegética se pretende:

**Conocer el coto y el territorio**, consiste en el conocimiento del estado legal del mismo, superficie, posición administrativa, régimen de propiedad, de explotación, límites, etc., así como del conocimiento físico y condiciones meteorológicas.

**De las especies cinegéticas que lo habitan**, a partir de los inventarios y censos oportunos de las especies observadas dentro del coto, se va a conocer el estado demográfico de las poblaciones objeto de seguimiento.

**Fechas y cupos de caza**, para determinar las posibilidades cinegéticas, es prioritario establecer un plan de gestión marcando objetivos para un periodo determinado, establecer las densidades actuales de las especies a cazar así como su estructura de población, para de esta forma, calcular el aprovechamiento a realizar.

Y en concreto con este Plan de Ordenación, **conjugar la moderada actividad cinegética** que en el coto puede llevarse a cabo, con la máxima protección al hábitat donde se desarrolla y las especies que lo pueblan.

### **3. ANTECEDENTES.**

Como antecedentes del coto de caza *Casa de La Cordera*, indicar que el presente plan de ordenación se corresponde con la renovación del anterior y su transformación de aprovechamiento, mediante inclusión de cuartel de caza comercial. Por tanto, la vigencia del mismo cubrirá las temporadas 2026/2027 hasta el 31 de marzo de 2031. El presente plan de ordenación cinegética se realiza por encargo directo de la entidad que ostenta la titularidad del aprovechamiento cinegético, **GANADOS OVIMANCHA SA. CIF** [REDACTED]

El coto de caza *Casa de La Cordera*, con anterioridad a la presente renovación, ha contado con una superficie de 351,21 ha. Que debido al expediente de ampliación (109,62 ha), presentado junto a la presente renovación, quedará en 460,83 ha.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.**

#### **4.1. SITUACION ADMINISTRATIVA.**

Este coto de caza, cuyo número de matrícula es AB10195, tiene como aprovechamiento principal la caza menor conforme a las condiciones incluidas en el presente documento. La titularidad del coto, como se ha mencionado anteriormente, se otorga en la mencionada persona jurídica, la cual está representada a efecto administrativo por Juan Mota Vizcaíno, con documento nacional de identidad número [REDACTED] domicilio a efecto de comunicación en calle [REDACTED].

A continuación se relaciona el número de parcelas y términos municipales, que se incluyen al acotado.

#### **Según la situación final del perímetro en campo.**

TM	PARCELAS	SUPERFICIE ha.
Barax (AB)	11	460,83
Total:	11	460,83

**Dato SIG. Correlacionados con la base actualizada de datos del catastro.**  
[www.sedecatastro.gob](http://www.sedecatastro.gob)

Por tanto, el coto de caza, se compone de 11 parcelas, superficie que se corresponde al término municipal indicado en el cuadro superior.

El número total de propietarios es de 1. La relación del titular cinegético con la propiedad de los terrenos es de propietario de 460,83 ha.

El régimen de explotación es directo y realizado por parte de quien ostenta la titularidad cinegética y los cazadores autorizados por éste, tratándose de un coto **con aprovechamiento de cuartel de caza comercial**, donde su explotación se basa en sueltas periódicas de piezas criadas en cautividad, especialmente perdiz roja, con objeto de incrementar de manera artificial su capacidad cinegética, procediendo las piezas de granjas cinegéticas debidamente autorizadas.

El número actual de cazadores y/o licencias de caza es de 20 en actividad comercial y 10 en caza ordinaria. La forma de adjudicación de los derechos de caza es por acción directa del titular del aprovechamiento cinegético y propietario de la totalidad de los terrenos. En la actualidad, el coto de caza, se encuentra íntegramente dentro de la IBA 459 Albacete-Barrax-La Roda.

## **4.2. CARACTERÍSTICAS NATURALES.**

### **4.2.1. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.**

El coto de caza “Casa de La Cordera” se localiza en el extremo occidental de la Provincia de Albacete, perteneciente a la Comarca Agraria de la Mancha del Júcar (según el MAA y MA), la totalidad de su extensión, como se ha mencionado en el punto 4.1., se encuentra dentro del TM de Barrax, Provincia de Albacete (según plano adjunto). Queda encuadrado en la hoja nº 764-2 y 4 del Mapa Geográfico Nacional a escala 1: 18.000 (Plano nº1). Cuenta con un perímetro exterior de 12197 m. El acotado queda definido por las siguientes coordenadas (puntos extremos):

COORDENADAS UTM metros (HUSO 30 DATUM ETRS89)	
Longitud:	562942 - 566348 (E)
Latitud:	4324965 – 4327832 (N)

### **4.2.2. EXTENSIÓN Y LÍMITES.**

El coto de caza ocupa una superficie total de 461 hectáreas, y limita con:

- **N:** Paraje de Hondoneros y ctra. CM3121(TM de Barrax).
- **E:** Paraje de Hondoneros (TM de Barrax).
- **S:** Paraje de Las Casas de Ortega (TM de Barrax).
- **O:** Paraje de Sta. Isabel (TM de La Roda).

### **4.2.3. RELIEVE.**

La situación orográfica del coto, en la mayor parte de la superficie, corresponde a una zona poco sinuosa o ligeramente accidentada, donde se aprecian accidentes y desniveles de relativa importancia. En general, el coto presenta pendientes pocos significativas (1-2%), cuyos valores altos se corresponde a la zona del Paraje de *La Cordera*, en el extremo occidental del acotado y los valores más bajos, se relaciona a la presencia de pequeñas depresiones del terreno. Donde la pendiente media es del 1,3 %.

El punto de menor altura está situado en el extremo meridional del coto, cerca de la carretera, con una cota de 746 msnm. Mientras que el punto de mayor altitud se encuentra en su extremo más occidental, en el Paraje conocido como *La Cordera*, cuya altitud es de 772 metros. La altitud media del coto se sitúa sobre los 757 msnm, siendo la diferencia de desnivel medio para el coto de 18 metros, un valor poco importante. El ámbito superficial del coto, presenta un rango altitudinal genérico, comprendido entre 746 y 764 m.s.n.m.

#### 4.2.4. GEOLOGÍA Y ESTRATIGRAFÍA.

Estratigráficamente dentro de la extensión del coto, hay presencia de materiales de del periodo Cuaternario, con una datación geológica que oscila entre 1,8 y 2 millones de años, siendo el más representativo el constituido por la serie Plioceno-Pleistoceno inferior. Su litología y granulometría es variada, de acuerdo con su origen, existiendo en general, areniscas, conglomerados, arcillas junto con calizas y evaporitas.

#### 4.2.5. EDAFOLOGIA.

##### GSR (Grupo de suelos de referencia). FAO

Edafológicamente toda la superficie del coto está representada, en toda su extensión por el grupo de suelo Calcisols<sub>160</sub>. Los Calcisols son suelos que presentan acumulación sustancial de carbonatos secundarios, cuyo material parental procede principalmente de depósitos aluviales o coluviales y eólico. Según la clasificación de la FAO<sub>160</sub>., estos suelos son propios de tierras llanas de regiones áridas o semiáridas. Con vegetación natural resulta escasa y dominada por árboles y arbustos xerófilos y/o pastos. Respecto del horizonte superficial predomina el color pardo claro, con sustancial acumulación de carbonatos secundarios aunque con presencia de arcillas.

##### Descripción del suelo presente en el coto de caza.

Grupo de suelo de referencia	Calificadores	Descripción genérica
Calcisol (CL)	Cambic (CLcm) <sub>201</sub>	Acumulación de sales moderadamente solubles o de sustancias no salinas.

Datos de la Base de referencia mundial del recurso suelo 2014. FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

#### 4.2.6. HIDROLOGÍA E HIDROGRAFÍA.

La zona concreta pertenece, en su totalidad, a la Cuenca Hidrográfica del Júcar siendo la misma de origen natural; Subcuenca de la Cañada del Cornudillo o del Moral. No cabe mencionar otros cauces secundarios o ramblas de relevancia, siendo los presentes de régimen no permanente. La orientación de evacuación de cuenca es N-SE. Tampoco cabe mencionar otra red principal o secundaria de drenaje de cuenca dentro del coto. Por lo que se refiere a la disponibilidad de agua para las especies cinegéticas y fauna silvestre en general, además de la existencia de los puntos de agua artificiales (bebederos), son utilizados los diferentes “Lavajos y encarcamientos” existentes y que anteriormente eran utilizados para el aprovechamiento ganadero.

#### 4.2.7. CLIMATOLOGÍA.

##### Caracterización agroclimática (J. Papadakis)

Según la bibliografía consultada, la zona se caracteriza, en casi todo el coto, por un clima Mediterráneo templado, siendo los valores medios de sus variables climáticas los que figuran en el siguiente cuadro:

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	13-15 °C
Temperatura media del mes más frío	-2-0 °C
Temperatura media del mes más cálido	31-32 °C
Duración media del periodo de heladas	5-6 meses
E.T.P. media anual	700-800 mm
Precipitación media anual	400-600 mm.
Periodo cálido	1-2 meses
Déficit medio anual	100-400 mm.
Duración media del periodo seco o árido	3-4 meses

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica. Descripción del Servicio de Clasificación Climática de J. Papadakis: <https://sig.mapama.gob.es/siga/>

Valores que, junto a las temperaturas extremas, definen, según la clasificación agroclimática de J. PAPADAKIS como **Mediterráneo templado**; unos inviernos tipo **Avena fresco (Av)** y unos veranos tipo **maíz (M)**. Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc., conocido como régimen de humedad lo define como **Mediterráneo seco (Me)** y el régimen término está calificado como **Templado cálido(TE)**.

##### Datos concretos de la estación meteorológica de referencia.

En este apartado se utilizan los datos resumen (1961- 2003), extraídos del Servicio de Información Geográfico de Estaciones Meteorológicas, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La estación seleccionada es la de Albacete “Casa Cejalvo” y La Roda, cuyas características principales son:

ESTACIÓN	TIPO	COORDENADAS UTM DATUM WGS 1984	ALTITUD (m)	SERIE DE AÑOS
Albacete “Casa Cejalvo” <sup>1</sup>	Termopluviométrica	X 597908 Y 4335884	640 msnm.	P: 26 (1970-2003) T: 26 (1970-2003)
La Roda <sup>2</sup>	Pluviométrica	X 573396 Y 4339315	717 msnm	P: 35 (1961-2003)

## REGIMEN DE TEMPERATURAS Y PRECIPITACIONES

Los datos de la estación no precisan corrección altimétrica ya que se encuentra situada a una altitud próxima a la altitud media de la zona de estudio.

### Valores climáticos de la estación más cercana:

#### Albacete “Casa Cejalvo” (TP)<sup>1</sup>

Valores medios mensuales:

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ANUAL
P (mm)	31.60	29.20	32.90	49.80	50.70	25.10	11.70	19.40	27.30	41.70	36.70	31.40	387,50
Días de nieve anuales					1-3 días					Días de lluvia anuales (> 1 mm/día)			50-75
T (°C.)	5.00	6.70	9.00	11.10	15.30	21.10	24.50	23.90	20.10	14.20	8.70	5.90	13.80
Temperatura media de mínimas del mes más frío					-0,2					Temperatura media de máximas del mes más cálido			33,60
Temperatura mínima absoluta					-8,40					Temperatura máxima absoluta			39,70
Número de días de helada					40-60								

<https://sig.mapama.gob.es/siga/>    <http://centrodedescargas.cnig.es>

#### La Roda (P)<sup>2</sup>

Valores medios mensuales:

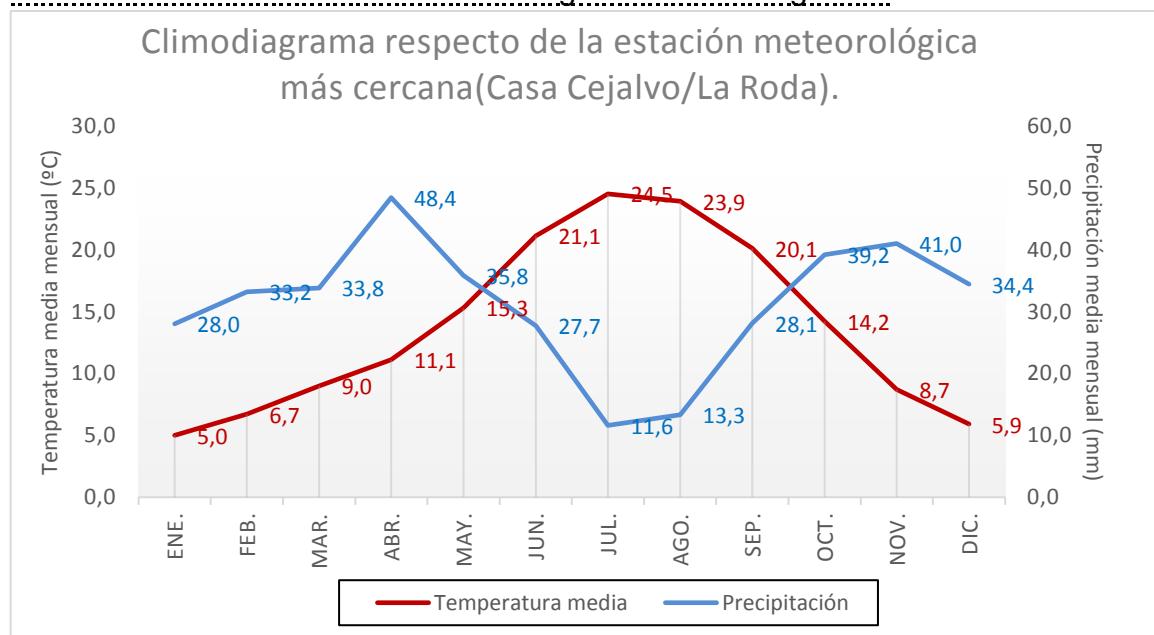
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ANUAL
P (mm)	28,00	33.20	33.80	48.40	35.80	27.70	11.60	13.30	28.10	39.20	41.00	34.40	374.60
Días de nieve anuales					1-3 días					Días de lluvia anuales (> 1 mm/día)			25-50

<https://sig.mapama.gob.es/siga/>    <http://centrodedescargas.cnig.es>

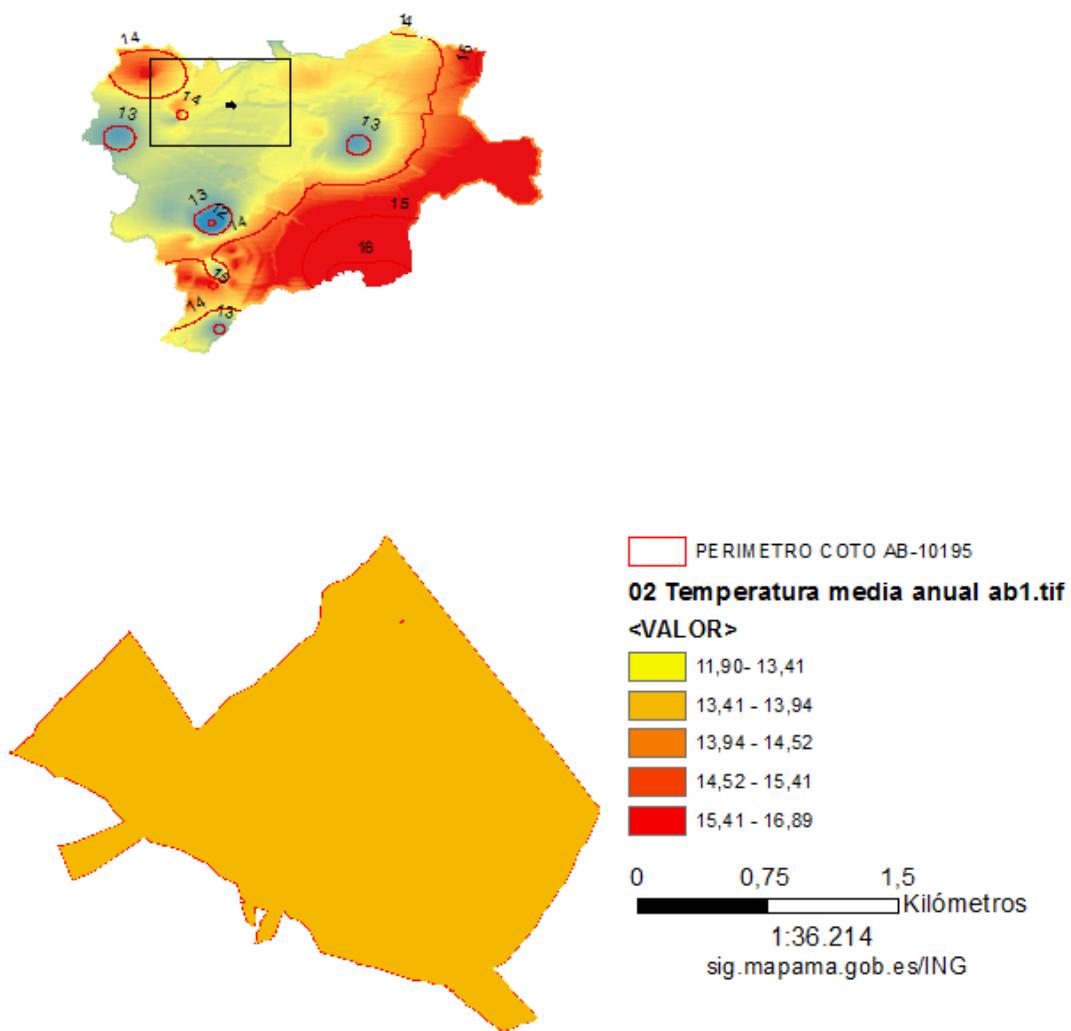
Valores medios de precipitaciones y temperaturas estacionales:

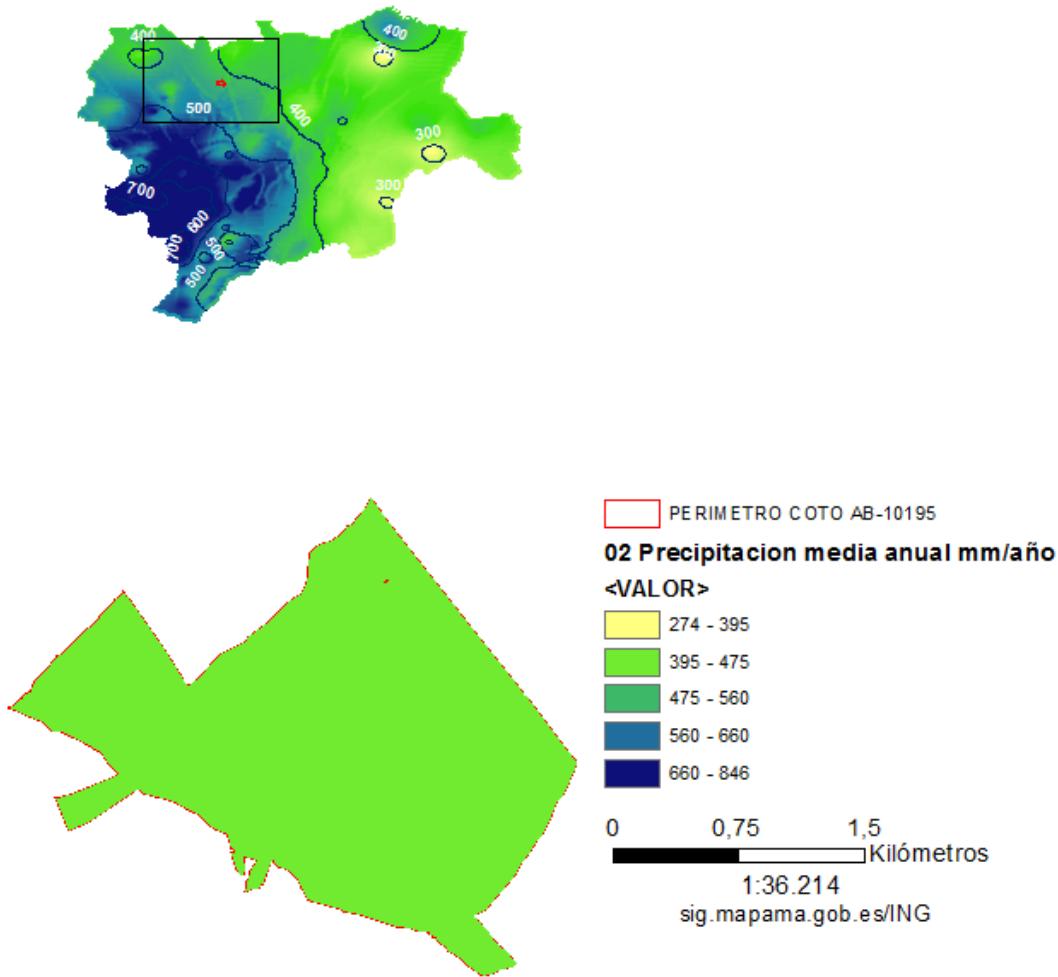
Estación anual	Precipitaciones <sup>2</sup> mm.	Temperatura <sup>1</sup> °C
Primavera	118,10	11,80
Verano	52,60	23,20
Otoño	108,30	14,30
Invierno	95,60	5,90

Estos valores dan como resultado el siguiente climodiagrama:



En este climodiagrama se observa la existencia de un periodo seco en la época de verano, típico del clima mediterráneo predominante en la zona donde está ubicado el coto de caza. Este periodo seco influye de forma decisiva tanto sobre la vegetación como sobre la fauna, siendo por ello de gran importancia dentro de la gestión cinegética que se pueda llevar a cabo en un área determinada. El clima de una comarca se expresa como un compendio estadístico de las situaciones atmosféricas que se vinieron presentando día a día a lo largo de los años. Para clasificar climáticamente una zona, se debe realizar un estudio de algunos factores climáticos, entre los que destacan por su importancia, la temperatura y la precipitación.





Representación gráfica de la temperatura y precipitación media anual en el coto de caza, con respecto a la provincia de Albacete.

#### 4.2.8. VEGETACION. VEGETACION POTENCIAL.

Atendiendo al Mapa de Series de Vegetación de Salvador Rivas Martínez (1987), el coto está situado en el piso bioclimático mesomediterráneo, estando éste muy extendido por toda la Península Ibérica. Clasificado cronológicamente dentro de la Provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega sector Manchego, con un ombroclima calificado de templado y amplio periodo de heladas (X-IV). La serie de mayor extensión superficial de este conjunto basófilo pertenece a los encinares mesomediterráneos (Hc). Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*). *Bupleuro rigidii-Querceto rotundifoliae-Querceto rotundifoliae sigmetum* (22b).

Las series mesomediterráneas de la encina rotundifolia o carrasca (*Quercus rotundifolia*) corresponde a una etapa madura o climax a un bosque denso de encinas que en ocasiones puede albergar otros árboles. La etapa de sustitución de maquia o garriga está generalizada y formada por fanerófitos perennifolios como *Quercus coccifera*, *Phillyrea angustifolia*, *Jasminum fruticans*, *Arbutus unedo*, *Rhamnus alaternus*, etc. Estos árboles o arbustos, tiende a desaparecer al incrementarse el rigor invernal resultando ser buenos bioindicadores de límite superior de piso mesomediterráneo.

**Etapas de regresión y bioindicadores serie 22b  
Hc Encinares Mesomediterráneos**

<b>Nombre de la serie</b>	22b Castellano-aragonesa de la encina	
<b>Árbol dominante</b>	<i>Quercus rotundifolia</i>	Encina
<b>I Bosque</b>	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Bupleurum rigidum</i> <i>Teucrium pinnatifidum</i> <i>Thalictrum tuberosum</i>	Encina Oreja de liebre Zamarrilla Thalictrum
<b>II Matorral denso</b>	<i>Quercus coccifera</i> <i>Rhamnus lycioides</i> <i>Jasminum fruticans</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>	Coscoja Espino negro Jazmín silvestre Retama común
<b>III Matorral degradado</b>	<i>Genista scorpius</i> <i>Teucrium capitatum</i> <i>Lavándula latifolia</i> <i>Helianthemum rubellum</i>	Aulaga/Aliaga Tomillo blanco Espliego Hierba turnera, jaguarzo
<b>IV Pastizales</b>	<i>Stipa tenacissima</i> <i>Brachypodium ramosum</i> <i>Brachypodium distachyon</i>	Esparto Lastón

Fuente: Rivas Martínez, 1987.

**VEGETACIÓN NATURAL ACTUAL.  
POR LA DISTRIBUCIÓN CATASTRAL**

El uso del suelo presenta las siguientes características, terreno agrícola 77 % de la superficie del coto la cual se encuentra en explotación, terreno forestal 22,8 % y terrenos improductivos el 0,2% restante (ríos, arroyos, rocas, caminos, carreteras y edificios). En el siguiente cuadro se resumen la superficie de cada aprovechamiento, y su porcentaje con respecto a la superficie total del coto:

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (ha)	% SUPERFICIE COTO
Cereal secano	354,56	76,54
Encinar/matorral	87,43	18,97
Matorral(Retama/Rosmarinus officinalis sp)	17,52	3,80
Improductivo (ramblas y otros)	1,1	0,24
<b>TOTAL:</b>	<b>460,83</b>	<b>100,00</b>

(Fuente de información: Ministerio de Hacienda. Dirección General del Catastro).<https://www.sedecatastro.gob>  
COTO DE CAZA AB10195 CASA DE LA CORDERA

Mencionar, por último, que en esta zona no se han producido incendios en los últimos tres años.

#### **4.2.9. RELACIONES AGRICULTURA-CAZA.**

Con relación a los suelos, todos ellos sufren procesos de degradación que tienen su origen en usos inadecuados o abusivos. Las actividades agrarias han ocasionado, en muchos casos, efectos negativos sobre su conservación.

Entre estos cabe citar: roturaciones, transformaciones en regadío, agricultura intensiva, quema inadecuada de rastrojos y explotaciones ganaderas (los excesos de carga ganadera en los pastizales han determinado problemas de esquilmado y de erosión). El uso de pesticidas y fertilizantes químicos, indispensables para la práctica agrícola actual, produce efectos no solo por transmisión, sino por el empobrecimiento paulatino del suelo al ir perdiéndose los microorganismos que aseguran su composición y sus nutrientes naturales. Hay que tener muy en cuenta a la hora de aplicaciones de cualquier producto fitosanitario utilizado en agricultura, la peligrosidad para la fauna, las dosis empleadas, condiciones meteorológicas, etc.

Podemos hacer compatible caza y agricultura, si por ejemplo, cuando se aplica un pesticida dejamos márgenes sin aplicación (donde la perdiz encuentre alimento sin problemas de existencias, especialmente durante su primera etapa de vida), no roturando todas las lindes, proporcionando lugares de refugio y de nidificación, teniendo especial cuidado, en la cosecha, durante la recolección (dejando calles o levantando la altura del corte, sobre todo en nidificaciones tardías y en presencia de lebreros). Otro dato para tener en cuenta, es la rapidez en la recogida de la paja una vez se ha cosechado, así como la entrada del ganado en estos lugares. Estas maniobras deberían ser perfectamente programadas para un mejor aprovechamiento por todas las partes implicadas en la gestión cinegética.

Por todo ello, es de urgente necesidad, valorar la caza como un **Recurso Natural Renovable** que es, y pensar que resulta perfectamente compatible con la agricultura de nuestros días, al mismo tiempo que creamos desarrollo paisajístico.

#### **4.2.10. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.**

En la actualidad la zona en la cual se ubica la superficie del coto de caza, se encuentra reconocida como “Zona IBA 459”. Denominada Albacete-Barrax-La Roda. También se encuentra dentro del “Área de dispersión del Águila Perdicera (*Aquila fasciata*)”.

#### **4.2.11. VÍAS PECUARIAS.**

El coto de caza no cuenta con presencia de ninguna vía pecuaria en su interior.

### **4.3. CARACTERISTICAS URBANAS Y ACCESOS AL COTO.**

#### **4.3.1. POBLACIONES MÁS IMPORTANTES DE LA ZONA.**

La superficie del coto de caza “Casa de La Cordera” pertenece al término municipal de Barraj. Las poblaciones más próximas, enclavadas o que lindan con los terrenos del coto son:

**Barraj:** Localidad situada al este del acotado, a una distancia de 5,5 km., aproximadamente, comunicado a través de la carretera CM3121 y caminos rurales.

#### **4.3.2. ACCESOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN.**

El coto de caza cuenta con los siguientes accesos y vías de comunicación:

La carretera CM3121, que transita, fuera del coto, por el extremo septentrional del mismo, de W a E, comunicando la localidad de Villarrobledo con Barax. Existe también una red interior de caminos menores, que resultan numerosos (5 tramos), para el computo superficial del coto, sumando una longitud total de 7,8 km aproximadamente, con una anchura variable de 2 a 5 metros. (Mapa nº1). Presentado una perfecta infraestructura comunicativa a la hora de facilitar el desplazamiento de los cazadores. Las servidumbres de paso que pueden afectar el derecho de caza son aquellos derivados de la zona dedicada a pastos y caminos interiores del coto, márgenes y zona de servidumbre de las vías de comunicación descritas.

#### **4.3.3. EDIFICACIONES DE INTERÉS.**

Mencionar que en el interior del coto como edificaciones importantes, no cabe mencionar ninguna, aunque si hay otra edificación menor, situada en el extremo occidental del coto. Construcción que en cualquier momento puede ofrecer refugio en la práctica de la actividad cinegética a los cazadores.

### **4.4 CARACTERISTICAS CINEGETICAS.**

#### **4.4.1. CLASIFICACIÓN CINEGÉTICA DE LOS TERRENOS.**

El coto de caza “*Casa de La Cordera*”, según el artículo 63 del Vigente Reglamento de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha, se encuadra dentro de los terrenos sometidos a régimen cinegético como “coto de caza con cuartel de caza comercial”.

#### **4.4.2. SEÑALIZACIÓN ACTUAL.**

En la actualidad el coto se encuentra correctamente señalizado, tanto en señalización de primer orden como de segundo, de acuerdo con el artículo 56 del citado Reglamento de caza (Ley 3/2015).

#### **4.4.3. ZONAS DESTACABLES PRESENTES EN EL COTO.**

+ ENCLAVADOS: Según la definición del artículo 49 de la Ley 2/2018 y 84 del Reglamento de la Ley 3/2015, de Caza de Castilla La Mancha, dentro del coto de caza no existe superficie enclavada.

+ ZONAS DE SEGURIDAD: De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2/2018, se consideran zonas de seguridad aquellos terrenos donde, ante el ejercicio de la caza, deben adoptarse medidas cautelares que garanticen la debida protección de las personas y sus bienes. Se trata principalmente de núcleos urbanos y rurales, carreteras de diferente orden, caminos de uso público, vías pecuarias, cauces de aguas públicas y sus márgenes, etc. Y que en el caso concreto del coto son:

Los cauces y aguas públicas, carreteras, caminos de uso público y edificios indicados en los puntos 4.2.6, 4.3.2. y 4.3.3., respectivamente.

+ AREA DE RESERVA: De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha, aunque se trata de un coto de superficie inferior a 500 has, debido a su condición de explotación comercial, resulta de obligación disponer de una zona de reserva. La misma queda descrita en el punto correspondiente de esta memoria.

+ VEDADOS DE CAZA: No hay constancia de su existencia.

+ ZONA DE ADIESTRAMIENTO PARA PERROS: En este coto, no hay constancia de la existencia de una zona de estas características.

+ ZONA DE CARÁCTER NO CINEGÉTICO: Con excepción de las zonas habitadas y vías de comunicación descritas, no hay constancia de la existencia de otros terrenos.

#### **4.4.4. CERCADOS CINEGÉTICOS. CERRAMIENTOS ESPECIALES.**

No existen en el coto cercados cinegéticos ni de carácter especial.

#### **4.4.5. INSTALACIONES CON FINES CINEGÉTICOS.**

+ BEBEDEROS: Existe un total de 30 puntos de agua repartidos por toda la superficie del coto, además de los puntos naturales.

+ COMEDEROS ARTIFICIALES: Hay 30 comederos, generalmente ubicados junto a los bebederos.

+ SIEMBRAS para la caza: Se utilizan los claros del monte y parte de los cultivos habituales de la zona, los cuales se encuentran muy bien distribuidos por todo el coto.

+REFUGIOS para la caza: La única constancia es de los disponibles de forma natural por la vegetación de la zona.

#### **4.4.6. FAUNA PRESENTE EN LA ZONA.**

##### **Cinegéticas (especies principales).**

De caza mayor	De caza menor		
	Mamíferos	Aves	
		Migratorias	No migratorias
Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )	Conejo ( <i>oryctolagus cuniculus</i> )	Paloma torcaz ( <i>columbus palumbus</i> )	Corneja negra ( <i>Corvus corone</i> )
	Liebre ( <i>Lepus spp</i> )	Tórtola común ( <i>Streptopelia turtur</i> )	Perdiz roja ( <i>Alectoris rufa</i> )
	Zorro ( <i>Vulpes vulpes</i> )	Zorzal real ( <i>Turdus pilaris</i> )	Urraca ( <i>Pica pica</i> )
		Zorzal alirrojo ( <i>Turdus iliacus</i> )	Paloma zurita ( <i>Columba oenas</i> )
		Codorniz común ( <i>Coturnix coturnix</i> )	Paloma bravía ( <i>Coluba livia</i> )

**Especies no cinegéticas y/o protegidas, más representativas.**

Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*)

Milano negro (*Milvus migrans*)

Milano real (*Milvus milvus*)

Águila ratonera (*Buteo buteo*)

Avutarda (*Otis tarda*).

Diversos pájaros (*Passeriformes*)

Para tener una percepción sobre el terreno, respecto de su riqueza faunística y de acuerdo con el Inventario Español de Especies Terrestres según el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), el ratio para el número de especies identificadas en la zona donde geográficamente se ubica el coto de caza, es de 76.

**Distribución de las principales especies cinegéticas.**

Por las características del coto la distribución de las especies cinegéticas queda de la siguiente forma:

**JABALÍ:** Si bien su población no resulta alarmante, su presencia es habitual en el coto, principalmente en las zonas de máxima cobertura vegetal, especialmente como áreas de paso y por la presencia en fincas cercanas de otros cotos que disponen de cultivos leñosos o regadío. Donde su población resulta poco abundante.

**PALOMA TORCAZ y TORTOLA:** La primera, se puede considerar de una importancia relativa que cada vez se muestra con más hábitos sedentarios, actualmente se la considera abundante. Con respecto a la tórtola, en función de años con buena entrada, su caza puede ser aprovechada.

**ZORZALES:** Estas aves son de atractivo cinegético con relativa importancia en la zona, el paso invernal, queda supeditado a las bondades climatológicas anuales. Siendo sus poblaciones inestables.

**CODORNIZ:** Esta especie cinegética, es de implantación relativa en la zona y aunque a nivel general su población ha decrecido en la provincia de Albacete, en este coto, hay presencia relativa. Aunque no resulta abundante.

**PERDIZ ROJA:** Esta especie se encuentra distribuida por todo el coto, coincidiendo con las zonas de aprovechamiento agrícola, así como en los ecotonos entre monte y labor, con población estable.

**LIEBRE:** Queda relegada a las zonas más adecuadas para la especie ocultándose en los barbechos y refugios mencionados anteriormente durante los períodos de fuertes inclemencias climatológicas, aun así su número es variable de una temporada a otra. Aunque se le puede calificar de “estable”.

**CONEJO:** Puede que sea este lagomorfo el menos estable si lo comparamos con el resto de las especies cinegéticas, debido entre otros factores al impacto de las enfermedades víricas, principalmente. Actualmente está en franca recuperación, donde su población alcanza niveles acordes a la capacidad de carga del medio, pudiendo causar daños en cultivos agrícolas. Siendo su población estable o abundante.

#### **4.4.7. ESTRUCTURA DE POBLACIÓN.**

En este coto de caza, No hay estudios para poder establecer una estructura de población que ofrezca o garantice su aprovechamiento desde un punto de vista de la sostenibilidad.

#### **4.4.8. CENSO DE POBLACIÓN.**

Se muestra como el principal elemento para planificar una gestión adecuada, por lo cual es de vital importancia el conocimiento preciso de las existencias cinegéticas de las principales especies, siendo éstas, para caza menor Perdiz roja, Codorniz, Conejo y Liebre.

Para el resto de las especies se ha realizado una estimación en función de las piezas capturadas por unidad de superficie y cazadores participantes. Para caza menor, se han realizado recorridos por diferentes estratos del coto de caza, así como mediante utilización de datos de captura. Con respecto a las especies de mayor, se ha contado con la información de avistamientos e indicios de presencia, aportado por los cazadores locales. Comparando dichos datos con la estimación calculada para la capacidad de carga del medio en un estado óptimo.

De toda la metodología utilizada, se da cuenta acreditativa en los apartados correspondientes de la presente memoria técnica. No obstante se incluye un anexo complementario, así como de los resultados obtenidos. De ello resulta lo siguiente: población resultante posterior al periodo de caza.

##### **Caza menor:**

- Perdiz roja: 43 ejemplares en el coto (inventario de invierno).
- Conejo: 278 ejemplares en el coto (cálculos de invierno).
- Liebre: 32 ejemplares en el coto (cálculos de invierno).

##### **Caza mayor:**

- Jabalí: 8

#### **4.4.9. PERIODOS HÁBILES DE CAZA, MODALIDADES PRACTICADAS Y RESULTADOS DE LA ÚLTIMA TEMPORADA (2024/2025).**

En el coto de caza, se ha practicado actividad cinegética durante los periodos establecidos por la Orden Anual de Vedas de Castilla La Mancha, siendo ésta en la zona, en temporada general del 8 de octubre al 8 de febrero y en media veda de 21 de agosto a 21 de septiembre, aproximadamente. El periodo hábil establecido en este coto de caza es desde la apertura general hasta su cierre anual, durante todos los días hábiles y en horario de mañana o de tarde, y exclusivamente para las especies de caza que se indican en el cuadro adjunto.

##### **MODALIDADES DE CAZA PRACTICADAS EN LA ZONA:**

Especie	Modalidad de caza
Jabalí	Aguardos
Perdiz roja	Mano/ Salto/Reclamo

Especie	Modalidad de caza
Conejo	Mano/ Salto
Liebre	Mano/ Salto/Gallos
Zorzales	Puesto fijo
Palomas cazables	Puesto fijo
Tórtola común	Puesto fijo
Codorniz	Mano/ Salto
Zorro	Mano/ Salto
Urraca	Mano/Control

Nº de ejemplares cazados por especies durante la temporada 2024-2025:  
(Incluidos ejemplares soltados excluyendo la caza control)

ESPECIE	Nº	ESPECIE	Nº
JABALÍ	-	CABRA MONTÉS ♂/♀	-
PERDIZ ROJA	6	CODORNIZ	0
CONEJO	185	ZORRO	0
LIEBRE	6	URRACA	0
ZORZALES	0	BECADAS	0
PALOMA TORCAZ	20	TÓTOLA COMÚN	-

Resultados cinegéticos de la última campaña. Coto AB10195 CASA DE LA CORDERA.

#### 4.4.10. CONTROL DE POBLACIONES.

En el coto de caza, se viene realizado control de predadores, antrópicos u oportunistas: zorro, perros errantes y córvidos no protegidos, mediante métodos selectivos como armas de fuego y métodos auxiliares autorizados en períodos hábiles.

#### 4.4.11. VIGILANCIA E INCIDENCIA DEL FURTIVISMO.

El coto, cuenta con un servicio de guardería a cargo de un Guarda Rural de Caza de acuerdo a lo establecido conforme con el artículo 129 del Reglamento de la Ley 3/2015 de Caza. En principio la incidencia del furtivismo en esta zona la podemos calificar como de muy baja, principalmente porque aparte de la vigilancia en el campo y durante todo el año hay agricultores y pastores trabajando en labores cotidianas, lo que provoca un retroceso en los intentos de furtivismo.

### 4.5. OTRAS ACTIVIDADES Y APROVECHAMIENTOS EN LA ZONA.

Aparte de la actividad agrícola y cinegética, no dispone de aprovechamientos ganaderos, estando exento otros aprovechamientos. Referente al sector turístico para la zona del coto es de relativa importancia al tratarse de una localidad donde la afluencia turística se corresponde, fundamentalmente, con la época estival y otros períodos vacacionales. Siendo por tanto de poca interferencia con la conservación del medio natural.

## **5. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN CINEGÉTICA**

### **5.1. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA.**

En orden a lo establecido en el art. 56.7 de la Ley de Caza de Castilla La Mancha (Ley 2/2018) en todo terreno cinegético el aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la Administración competente. Además el apartado 14 de este mismo artículo dictamina que la vigencia de los planes técnicos se extenderá hasta el quinto año siguiente a la fecha de la correspondiente renovación. Asimismo, el Decreto 15/2022 que desarrolla el Reglamento de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha, dispone en su artículo 102.2, la vigencia y revisión de los planes de ordenación cinegética y determina que con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que caduque el plan de ordenación cinegética deberá proponerse a la Administración el nuevo plan, consecuencia de la revisión procedente. Los cinco años de vigencia del plan de ordenación cubrirán el periodo de las temporadas 2026-2031.

### **5.2. PLAN DE MEJORAS.**

#### **5.2.1. MEJORAS DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURAS.**

Durante las siguientes cinco temporadas se va a proceder a la realización de una serie de actuaciones de mejora con objetivo de subsanar deficiencias o bien aumentar su capacidad para mantener o mejorar las poblaciones;

##### **A.- SIEMBRAS PARA LA CAZA**

Aunque buena parte del terreno es apropiado y cuenta con siembras habituales, se mantendrán diferentes zonas de siembra destinada a la fauna cinegética, con una superficie total de 5 has divididas en parcelas de reducida superficie que por lo que en general serán de 0,1 ha o inferior, donde las variedades a sembrar serán: trigo, avena, cebada, yeros, etc., destinado un presupuesto anual de 350 € aproximadamente. Es necesario contemplar la siembra de especies herbáceas destinadas a la fauna cinegética, aunque hay algunas parcelas de siembra, hay que reseñar que la fauna tan solo es capaz de realizar un limitado aprovechamiento de estas zonas agrícolas. Esto se debe a que el cereal se siega a principio del verano e inmediatamente después se recoge la paja, por lo que apenas existe posibilidad de que estos terrenos sean aprovechados por la fauna cinegética a partir de mediados de agosto. En cuanto al modo de realizar las siembras, estas iniciarán con un abonado antes de la siembra y posterior paso de gradas ligera sin recogida posterior de la cosecha. En las siembras se emplearán una mezcla de avena, veza, centeno y trigo. El centeno permitirá la protección de la fauna, ya que se mantiene en pie durante mayor tiempo que el resto de los cereales empleados.

##### **B.- COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA LA FAUNA**

- Mantenimiento de los 30 bebederos existentes.
- Mantenimiento de los 30 comederos artificiales existentes provistos de cereal, que ayudará a las especies de fauna presentes dentro del coto, durante las épocas de penuria alimentaria.

## C.- SEÑALIZACIÓN

Para el apartado de mejora y adaptación de señalización del coto se van a invertir 1200 euros en los próximos cinco años, aproximadamente.

## D.- CAPTURADEROS

Para el control de población, en este caso, de predadores generalistas, siendo estos los de carácter antrópico (zorro, urraca, corneja, perros errantes y gatos asilvestrados) motivado por la presión que ejercen sobre las especies de caza menor, será de aplicación el artículo 28.6 de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha.

### 5.2.2. MEJORAS EN BENEFICIO DE LA FAUNA.

#### ESTABLECIMIENTO DE ÁREA DE RESERVA

Según el artículo 70.2 del Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha, en cuarteles de caza comercial se debe preservar una superficie mínima de reserva de 50 ha. Indicar que la misma se encuentra ubicada al SE del acotado, en el paraje de “Hondoneros” con una extensión de 53 ha.

### 5.2.3. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMERCIAL DE LA CAZA

#### A. PLAN DE CAPTURAS, SUELTAS PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS, ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE CAZA, REFORZAR POBLACIONES O CAZA INMEDIATA.

Está previsto que se realicen sueltas de especies de granja cinegética para su aprovechamiento, con exclusividad para caza inmediata (Perdiz roja, codorniz, paloma bravía y faisán) mediante la modalidad de caza sembrada o suelta inmediata y tirada. También la opción de que se pueda capturar conejos vivos, para recuperar la especie en zonas deficitarias del propio coto. Todo ello deberá estar avalado por un riguroso estudio de campo para evitar cualquier impacto negativo sobre las poblaciones naturales, previa autorización de la Dirección Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible y ajustándose a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha y artículos 21 y 22 del Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha. Las especies que se van a utilizar para este tipo de aprovechamiento, procederán de instalaciones cinegéticas debidamente autorizadas, excepto el conejo que será procedente del propio coto de caza, en las condiciones indicadas anteriormente. En la tabla siguiente se especifica el número de estas especies que se podrán soltar o distribuir, como máximo, cada temporada:

#### Especies cinegéticas para soltar en el propio coto/captura en vivo.

Especie	Nº de ejemplares anuales	Días de caza	
		ZAP	COTO
Perdiz roja <sup>2</sup> ( <i>Alectoris rufa</i> )	4000		P.H.
Codorniz de granja <sup>2</sup> ( <i>Coturnix coturnix</i> )	1000		P.H.
Faisán <sup>2</sup> ( <i>Phasianus colchicus</i> )	600		P.H.
Liebre <sup>2</sup> ( <i>Lepus granatensis</i> )	-		

## Plan de Ordenación Cinegética del coto AB10195 “Casa de La Cordera” 2026/2031

Conejo de monte <sup>1</sup> ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	30% sobre cupo de caza general	PH/autorización extraordinaria
Paloma bravía ( <i>Columba livia</i> ) <sup>2</sup>	300	P.H.

<sup>1</sup>Especies procedentes de capturas en el medio natural del propio coto.

<sup>2</sup>Especies procedentes de granjas cinegéticas o explotaciones acreditadas.

P.H. Periodo hábil de caza. ZAP zona de adiestramiento (cuando proceda).

## **B. PLANIFICACIÓN DE CONTROL DE ESPECIES CINEGÉTICAS PROCEDENTES DE GRANJAS O EXPLOTACIONES AUTORIZADAS O DEL TRASLADO DENTRO DEL PROPIO COTO/OTRO ACOTADO.**

Para su adaptación a la legislación vigente sobre captura, venta y transporte de piezas de caza viva y suelta en el coto de caza AB10195, de CONEJO, PERDIZ, FAISÁN, PALOMA BRAVÍA Y CODORNIZ DE GRANJA, se solicitará el correspondiente Código de Registro Explotación Ganadera (REGA), emitido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha.

### **Especies objeto de la explotación:**

Especie	Modalidad de aprovechamiento	Periodo de suelta	Nº de ejemplares anuales	Periodo de caza
Conejo	Captura/traslado en vivo (dentro del coto) para recuperación de poblaciones.	Todo el año	30 % del cupo de caza	Periodo hábil
Perdiz roja	Refuerzo y caza inmediata	15 de junio a 15 de septiembre y dentro del periodo autorizado por la Orden de Vedas de caza, en cada año (1/10 a 28/02).	4000	1 de octubre a 28 de febrero
Faisán	Suelta directa todo el coto para caza inmediata y tirada	Del 15 de septiembre al 31 de marzo.	600	15 de septiembre a 31 de marzo
Codorniz	Suelta directa todo el coto para caza inmediata.	Del 15 de septiembre al 31 de marzo.	1000	15 de septiembre a 31 de marzo
Paloma bravía	Suelta directa todo el coto para caza inmediata y tirada	Durante el periodo hábil.	300	15 de septiembre a 31 de marzo

## **C. ZONA DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE CAZA.**

No está previsto su aprovechamiento.

## **D. RECEPCIÓN Y CUARENTENA DE LAS ESPECIES DE SUELTA.**

Habida cuenta de que, las especies objeto de aprovechamiento comercial no son criadas dentro de los límites del coto AB-10195, al ser adquiridas en granjas cinegéticas autorizadas, para garantizar el buen estado de los animales y que se pueda soltar al campo con unas condiciones higiénico sanitarias aceptables, dentro

del coto, para el caso concreto de la perdiz roja, se dispondrá de un voladero adecuado para las cacerías solicitadas dentro de la mensualidad correspondiente. Dicho voladero deberá ser suficientemente amplio para contener hasta 200 perdices y su objeto será la suelta inmediata en el coto de caza.

### **5.3. PLANIFICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO.**

#### **5.3.1. ESPECIES AUTÓCTONAS Y MIGRATORIAS OBJETO DE APROVECHAMIENTO.**

Las especies silvestres que serán objeto de aprovechamiento cinegético en el coto de caza “Casa de La Cordera”, durante el periodo de vigencia del presente plan de ordenación, incluidas en la Ley 3/2015, Ley 2/2018 que modifica parcialmente a la anterior y Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla- La Mancha, son las siguientes:

a) Caza menor:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- Liebre ibérica (*Lepus granatensis*)
- Zorro (*Vulpes vulpes*)
- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Zorzal real (*Turdus pilaris*)
- Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*)
- Codorniz común (*Coturnix coturnix*)
- Tórtola común (*Streptopelia turtur*)
- Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
- Paloma bravía (*Columba livia*)
- Becada común (*Scolopax rusticola*)
- Corneja negra (*Corvus corone*)
- Urraca (*Pica Pica*)

b) Caza mayor:

- Jabalí (*Sus scrofa*)

#### **5.3.2. ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MEDIO**

Desde el punto de vista de lo que se entiende por capacidad de carga, se podría definir como el número de individuos de una población cinegética que el territorio es capaz de albergar, la cual estará influenciada por factores de carácter, tanto bióticos (interacciones de la propia especie), como abióticos, serían el medio físico (clima, meteorología, topografía, vegetación, etc.), la competencia, depredación, enfermedades y perturbaciones humanas, fundamentalmente. Por otra parte, que haya carga ordenada en un coto de caza, no significa que en casos aislados y puntuales, no exista competencia con los aprovechamientos agrícolas de la zona, ya que esta circunstancia está directamente influenciada por la climatología de cada año, especialmente en periodos prolongados de sequía, donde las especies de fauna, aunque no se encuentren en densidad máxima, si es posible que lleguen a provocar daños, con especial mención al conejo así como Jabalí y Cabra montés en aprovechamiento de mayor. Se han establecido unos coeficientes para cada una de las especies cinegéticas objeto del presente proyecto. Dichos coeficientes están basados en la calidad del hábitat del coto de caza y altimetría. Teniendo en cuenta las

características propias del coto de caza que nos ocupa, la estimación de carga cinegética ordenada o la densidad máxima teórica admisible, sería la que se describe a continuación:

#### **5.4. GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MENOR COBERTURA VEGETAL POR UNIDAD DE SUPERFICIE**

COBERTURA VEGETAL	SUPERFICIE (ha.)
CULTIVOS HERBÁCEOS	355
CULTIVOS LEÑOSOS	0
MATORRAL (incluido espartizal)	18
PASTOS	0
MATORRAL Y/O FRONDOSAS	0
MONTE ALTO RESINOSAS	87
ERIAL	0
IMPRODUCTIVO	1
COTO DE CAZA AB10195	461

#### **COEFICIENTES DE LA CAPACIDAD DE CARGA (CAZA MENOR)**

COBERTURA VEGETAL	SUPERFICIE (ha.)	ESPECIES DE CAZA MENOR (ALTITUD<800 msnm)				
		PERDIZ	CONEJO	LIEBRE	TÓRTOLA	CODORNIZ
CULTIVOS HERBÁCEOS	355	0,2000	0,7000	0,0800	0,0100	0,1500
CULTIVOS LEÑOSOS	0	0,1000	0,1000	0,0600	0,1000	0,0000
MATORRAL (incluido espartizal)	18	0,1000	0,2000	0,0200	0,0500	0,0300
PASTOS	0	0,1000	0,1500	0,0400	0,0500	0,0300
MATORRAL Y FRONDOSAS	0	0,0050	0,2000	0,0500	0,1000	0,0030
MONTE ALTO RESINOSAS	87	0,0130	0,0050	0,0020	0,0100	0,0010
ERIAL	0	0,3000	0,3000	0,0500	0,0100	0,3000
IMPRODUCTIVO	1	0,0500	0,0500	0,0000	0,0000	0,0000
COTO DE CAZA AB10195	461	74	252	29	5	54
efecto corrector de altura (-0,1):		66	227	26	5	48

#### **ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN EN PRIMAVERA**

ESPECIE	EJEMPLARES
PERDIZ	66
CONEJO	227
LIEBRE	26
TÓRTOLA	5
CODORNIZ	48

Conforme a los censos y recorridos practicados en el coto así como a las características propias del mismo, podemos decir con un margen de error aceptable, que la densidad de poblaciones estimadas no resulta desproporcionada con respecto a la realidad del medio natural. Por lo que siguiendo un plan de gestión adecuado y efectuando un seguimiento de las poblaciones, podemos hablar de mantenimiento e incluso de aumento poblacional en el tiempo y en el espacio.

En lo concerniente a limitaciones a la caza y protección de cultivos se estará a lo dispuesto en los artículos 8 apartados 1 y 2 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha.

Los resultados de los inventarios practicados, son los que se presentan en el siguiente cuadro explicativo. Para el resto de especies no inventariadas directamente, se realizará un cálculo en función de las estadísticas recogidas en las últimas campañas y facilitadas por los cazadores del coto.

**Resultado del inventario de campo en 2025 (primavera-otoño).**

ESPECIE	EJEMPLARES
PERDIZ (otoño)	43
CONEJO (primavera)	278
LIEBRE (primavera)	16

(Más datos en anexo adjunto).

Como se puede apreciar, estos resultados, teniendo en cuenta que las especies inventariadas se han contabilizado en primavera y otoño, respectivamente y calculando la esperanza de reproducción de las mismas, a excepción del conejo, se encuentran a la baja respecto de la estimación de carga calculada para el coto de AB10195, no presentando, en general, un estado insuficiente de aprovechamiento. Especialmente si se tiene en cuenta que esta población censada debe ser, cuanto menos, de un tercio de la población en capacidad de carga ordenada en la misma época del año. Por debajo de esta cantidad, para las poblaciones autóctonas, resulta aconsejable la práctica cinegética de forma muy controlada.

**5.4.1. MODALIDADES DE CAZA A PRACTICAR Y ÉPOCAS HÁBILES.**

Las modalidades propuestas por especie, teniendo en cuenta lo especificado en el artículo 22 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha y ajustándose a los artículos 39 al 40 del Reglamento General de aplicación de la Ley de Caza 3/2015, quedan como sigue:

**MODALIDADES DE CAZA REFERENTES A CAZA MENOR:**

**EN MANO:** Esta modalidad se practicará de forma colectiva sobre todas las especies de caza menor.

**AL SALTO:** Modalidad de caza que se practica generalmente de forma individual, se realizará sobre todas las especies de caza menor y en la media veda la zona delimitada al efecto siempre que se estime oportuna esta modalidad (si el año es bueno para codorniz se intentará su aprovechamiento, sino, es mejor no permitir esta modalidad si se cree que puede afectar a otras especies). En esta modalidad, se contempla la caza con arco.

**GANCHO/ZAPEO:** Esta modalidad, se realizará con exclusividad para la caza del conejo de monte con armas de fuego y con perros de muestra, especialmente en zonas de monte bajo y cercanías a cultivos herbáceos. También se hará extensible sobre el zorro, en las condiciones que a continuación se detalla.

**PUESTO:** Se cazará desde puesto fijo las siguientes especies: paloma torcaz (esta especie también con cimbel), tórtola, zorzales y córvidos (urraca y corneja). En la media veda se cazará en la zona delimitada al efecto. En esta misma modalidad se podrá cazar la perdiz roja con reclamo macho, en las fechas señaladas en cuadro adjunto.

**PERSECUCIÓN DE LIEBRES CON GALGOS.**

**AL PASO CON CIMBEL.** Modalidad que se practica especialmente sobre paloma torcaz y zurita en la media veda, aprovechando el paso por lugares habituales,

mediante uso de cimbeles con palomas vivas o artificiales. Estos mismos cimbeles, se podrán utilizar en la caza de aves acuáticas (con las correspondientes diferencias).

OJEO: Esta modalidad se practicará especialmente en fechas propuestas para la suelta de perdiz roja y faisán e incluso para liebre en zonas de viñedo emparrado.

ZORROS CON PERRO DE MADRIGUERA. Se practicará con exclusividad sobre el zorro con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por los cazadores.

TIRADA: Modalidad consistente en la suelta de especies como codorniz, faisán, paloma bravía y ánade real, para su captura inmediata. Que al tratarse de un coto con cuartel de caza comercial, tendrá la limitación que se describe a continuación.

## EPOCAS HABILES Y CALENDARIO.

Se practicará la caza durante el periodo hábil y la media veda así como en los periodos comprendidos por la explotación comercial del coto. Dentro de dichos periodos hábiles, el titular del coto podrá atrasar la apertura o adelantar el cierre de la temporada si así lo estima oportuno o limitar la media veda si se pueden ver afectadas otras especies de mayor interés. Estos periodos serán aquellos que imponga la correspondiente Orden Anual de Veda, según el artículo 58 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha, cuyas características serán publicadas anualmente con anterioridad al 1 de junio, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha. Los días hábiles para la caza serán los indicados por la orden de vedas así como los establecidos por el titular cinegético, pudiendo ser cualquier día de la semana.

### 5.4.2. ESTIMACIÓN DE LAS JORNADAS DE CAZA Y Nº DE CAZADORES POR JORNADA.

El número de jornadas de caza y la media de cazadores por jornada para cada especie y año, objeto de aprovechamiento e incluidas es este plan se establecerá de la siguiente forma:

Especie	Modalidad de caza	Nº de días de caza al año	Nº cazadores por jornada
Perdiz roja	Mano/salto	35	20
	*Reclamo	10	2
	Ojeo	4	14
Conejo	Ojeo	1	14
	Mano/salto	20	10
	A diente (podencos)	3	10
	Gancho	2	10
	Control	Ver punto 5.6. de esta memoria	Grupos de 4
Liebre	Mano/salto	8	10
	Caza galgos	15	4
	Ojeo	1	14
Zorro	Mano/salto	20	10
	Aguardo/espera	10	3
	Perro de madriguera	15	3

**Plan de Ordenación Cinegética del coto AB10195 “Casa de La Cordera” 2026/2031**

	Control	Ver punto 5.4.4. sobre control de predadores	
Codorniz salvaje	En mano	6	10
Becada	Salto	-	-
Zorzales	Puesto fijo	10	10
Codorniz granja	Tirada	6	15
Faisán	Tirada	6	15
Paloma bravía	Tirada	4	15
Paloma torcaz y Bravía	Puesto fijo	8 media veda 15	10
	CIMBEL		
Tórtola	Puesto fijo	Según legislación	
Ánade real	-	-	-
Focha común		-	-
Córvidos (Urraca)	Control	Ver punto 5.3.7.sobre control de predadores	

\* En la modalidad de caza de perdiz roja con reclamo macho, se podrá cazar hasta con 2 jaulas simultáneamente y día, respetando la distancia de 250 m a la linde más próxima así como una distancia mínima entre puestos de 500m (según artículo 40 B-6 del Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha)

**ESPECIES, CUPOS DE APROVECHAMIENTO Y DENSIDAD EN CAZA MENOR**

<b>ESPECIES Y DENSIDAD</b>	<b>TEMPORADAS CINEGÉTICAS</b>				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
PERDIZ SALVAJE*	27	27	27	27	27
CONEJO*	303	303	303	303	303
LIEBRE*	8	8	8	8	8
ZORRO	6	6	6	6	6
ZORZAL Alirrojo/Real	0/35	0/35	0/35	0/35	0/35
PALOMA TORCAZ/BRAVÍA	75/0	75/0	75/0	75/0	75/0
TÓRTOLA	-	-	-	-	-
ÁNADE REAL	0	0	0	0	0
FOCHA COMÚN	0	0	0	0	0
CODORNIZ EUROPEA	20	20	20	20	20
BECADA	0	0	0	0	0
URRACA	25	25	25	25	25
CORNEJA NEGRA	6	6	6	6	6
PERDIZ DE GRANJA	4000	4000	4000	4000	4000
CODORNIZ DE GRANJA	1000	1000	1000	1000	1000
FAISÁN	600	600	600	600	600
PALOMA BRAVÍA (suelta)	300	300	300	300	300
DENSIDAD (piezas/ha)	14	14	14	14	14

(\*) Valores medios (ver anexos).

En la duración del presente plan de ordenación, es aconsejable realizar un seguimiento, mediante censos con itinerarios realizados en coche, se deben realizar anteriores y posteriores a la temporada de caza, con el fin de averiguar la evolución de las diferentes poblaciones.

El plan no debe entenderse como un instrumento teórico o como un trámite administrativo más, que se impone al titular del coto; debemos considerarlo como la herramienta de gestión, manejo y planificación del acotado que representamos.

#### **5.4.3. AVES DE CETRERÍA.**

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha así como lo que se considere en la correspondiente Orden Anual de Vedas, la Consejería de Desarrollo Sostenible podrá autorizar prácticas en campo abierto para el entrenamiento de aves de cetrería, en las condiciones estipuladas en dicho artículo. Por tanto, se realizará su aprovechamiento por cazadores debidamente acreditados, los cuales desarrollarán esta actividad cinegética en las condiciones que administrativamente se autorice. Donde el titular cinegético, podrá autorizar a su práctica en las condiciones siguientes:

Especie	Modalidad de caza	Nº de días de caza al año	Nº cazadores por jornada
Las autorizadas	Altanería (sobre especies silvestres; liebre, conejo y córvidos no protegidos)	15	3
Las autorizadas	Caza sembrada (codorniz) en todo el coto	15	3
Las autorizadas	Caza sembrada (zona de adiestram.)	-	-

\* En las mismas condiciones que se describe en el apartado 5.2.3 C).

#### **5.4.4. GESTIÓN Y CONTROL DE LA PREDACIÓN.**

Una medida más de mejora será la gestión en el control de predadores. Como métodos de control se incluirán solamente aquellos que sean selectivos y autorizados por la Consejería de Desarrollo Sostenible. Dicho control, cuando requiera la utilización de métodos específicos, estará realizado por personal cualificado y autorizado, contando para ello con la prestación de servicio a cargo de un Especialista en Control de Predadores. Para el control de población, en este caso, de predadores generalistas, siendo estos los de carácter antrópico motivado por la presión que ejercen sobre las especies de caza menor cuando su población es numerosa, se va a proceder a la solicitud de permisos para la utilización y aplicación de medios autorizados para tal fin y que según los casos puede ser la utilización de los descritos a continuación.

Entre dichas medidas, para el control de córvidos; **cornejas** (*Corvus corone*) y **urracas** (*Pica pica*), están las jaulas selectivas y armas de fuego. Para **zorro** (*Vulpes vulpes*), lazos con freno, perros de madriguera y arma de fuego. Todo ello en las condiciones de aplicación que se describe.

Jaulas selectivas; deben cumplir ciertas características enumeradas a continuación:

- Consistirán en métodos de controles selectivos y no masivos de acuerdo a la

legislación vigente.

- Deben ser altamente específicos para las especies que pretenden capturar.
- Debe tratarse de métodos de captura, que no supongan ningún daño físico ni produzcan sufrimiento alguno al animal capturado, facilitándose de este modo la liberación de especies protegidas capturadas accidentalmente.
- Debe tratarse, así mismo de sistemas homologados y de probada eficacia en el campo, sencillas de manejar y mantener y de bajo coste, que permitan su utilización generalizada.
- Han de ser jaulas construidas con elementos que no supongan riesgos de contaminación para el medio natural.

Los lazos con freno; tienen una gran efectividad sobre todo con los zorros. Es necesario para su colocación pedir autorización a la Consejería y se emplearán durante los meses que ésta autorice.

Perros de madriguera; su utilización se llevará a cabo durante el periodo hábil de caza e incluso en periodo de veda, previa autorización o comunicación administrativa.

#### **Descripción en el control de especies por daños a la fauna silvestre**

Especie	Modalidad de caza	Período de caza	Nº cazadores por jornada
Zorro	Esperas con armas de fuego	Periodo hábil, y fuera del período hábil previa solicitud/comunicación	3 en periodo hábil y 3 en época de veda.
Zorro	Perros de madriguera	Periodo hábil (15días) y fuera del período hábil previa solicitud/comunicación	3 cazadores en grupo y 3 perros/grupo
Zorro	Lazos selectivos	Fuera del período hábil previa solicitud	Especialista en control de predadores
Zorro	En mano con armas de fuego	Periodo hábil (20 días)	10
Córvidos (urraca, corneja negra)	Con arma de fuego/ trampas selectivas/ cetrería	Periodos autorizados	3 cazadores y especialista en control de predadores y cetreros
Perros y gatos asilvestrados	Los autorizados administrativamente	Periodos autorizados	Especialista en control de predadores

*Para aplicación de esta medida de gestión, se tendrá en cuenta lo descrito por el artículo 28.6 de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha. Especialmente en cuanto a las causas que justifican las medidas de control enumeradas anteriormente. Por lo que su aplicación queda a dictamen aprobatorio de la Consejería de Desarrollo Sostenible.*

## **5.5. GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MAYOR**

### **COEFICIENTES DE LA CAPACIDAD DE CARGA (CAZA MAYOR)**

COBERTURA VEGETAL	SUPERFICIE (ha.)	(Coeficiente hab.)	POBLACIÓN
			Jabalí
CULTIVOS HERBÁCEOS	355	0,0050	2
CULTIVOS LEÑOSOS	0	0,0020	0
MATORRAL (incluido espartizal)	18	0,0700	1
PASTOS	0	0,1000	0
MONTE ALTO FRONDOSAS	0	0,1000	0
MONTE ALTO RESINOSAS	87	0,0600	5
ERIAL	0	0,0030	0
IMPRODUCTIVO	1	0,0000	0
COTO DE CAZA AB10195	461		<b>8</b>

(Población = Sup. (ha) x Coeficiente de habitabilidad)

### **RESULTADOS DE LOS INVENTARIOS.**

Conforme a las estimaciones calculadas, en base a las encuestas realizadas entre los cazadores locales y el establecimiento de la capacidad de carga del medio, podemos decir con un margen de error aceptable, que la densidad de poblaciones estimadas no resulta desproporcionada con respecto a la realidad. Por lo que realizando un plan de gestión adecuado y efectuando un seguimiento de las poblaciones, podemos hablar de mantenimiento e incluso de aumento poblacional en el tiempo y en el espacio. Los resultados de los inventarios calculados, son los que se presentan en el siguiente cuadro explicativo.

#### **ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN EN CARGA ORDENADA**

ESPECIE	EJEMPLARES
JABALÍ	8

COTO DE CAZA AB10195

#### **JABALÍ (*Sus scrofa*)**

Se ha establecido una superficie útil de habitabilidad para el jabalí de 461 ha (**ver cartografía en expediente**), que se corresponde con la superficie total del coto de caza AB10195, comprendiendo la superficie indicada, como la más idónea donde la especie es capaz de realizar su ciclo vital completo. Con una estimación de 8 ejemplares inventariados, serían el equivalente a una densidad de **1,7 jabalíes/100 ha. De superficie útil**.

**Inventario (según cálculos carga ordenada)**

Especie	Nº de ejemplares carga ordenada	Reducción (ejemplares no cazables)	Población Tasa de aprovechamiento	Relación de sexos	Densidad 100 ha.
Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )	8	-2	4	1:1,8	1,7
		20%(8)	70 % (8-2)=6		

Con los datos de inventario, nos da una población de aprovechamiento cinegético máximo de 6 individuos, donde lo razonable es realizar una tasa de extracción del 70 % (4 jabalíes). Repartidos entre las diferentes clases de edad.

**PREVISIÓN DEL PLAN DE CAZA 2026/2031**

**JABALÍ (*Sus scrofa*)**

TEMPORADA	CRÍAS		JOVENES		ADULTOS		TOTAL
	M	H	M	H	M	H	
2026/2027					1	3	4
2027/2028					1	3	4
2028/2029					1	3	4
2029/2030					1	3	4
2030/2031					1	3	4

**MODALIDADES Y PERIODOS DE CAZA**

ESPECIE	MODALIDAD	JORNADAS DE CAZA				
Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )	MONTERÍA / GANCHOS / MANO/RECECHO	-	-	3	PH	
	AGUARDOS/RECECHO diurnos (con armas de fuego y arco) y nocturnos	Periodo hábil				
	AGUARDOS nocturnos (daños a cultivos)	Periodo de veda (autorización extraordinaria)				

**CUPO DE CAZA ANUAL JABALÍ**

MODALIDAD	Nº DE CAZADORES	Nº DE DÍAS	Nº DE EJEMPLARES
MONTERÍA	-	-	-
GANCHOS	-	-	-

EN MANO	6	3	4
AGUARDOS NOCTURNOS	2	PH	4
AGUARDOS DIURNOS	2	PH	4
RECECHO	2	PH	4

#### ESPECIES, CUPOS DE APROVECHAMIENTO Y DENSIDAD EN CAZA MAYOR

ESPECIES Y DENSIDAD	TEMPORADAS CINEGÉTICAS Y CAPTURAS				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
JABALÍ	4	4	4	4	4
DENSIDAD (piezas/ha)	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01

Resumiendo, el número de jornadas de caza mayor, serán las siguientes:

ESPECIE	MODALIDAD	DÍAS DE CAZA POR TEMPORADAS CINEGÉTICAS				
		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
Jabalí	Monterías	-	-	-	-	-
	Ganchos	-	-	-	-	-
	En mano	3	3	3	3	3
	Rececho	PH	PH	PH	PH	PH
	Esperas (daños)	Los autorizados				

Respecto del cuadro anterior, es necesario tener en cuenta la compatibilidad de aprovechamiento entre las diferentes modalidades de caza descritas

#### 5.5.1. RELACIÓN DE MANCHAS DE CAZA.

En cuanto a la distribución de los cuarteles o manchas de caza mayor, éstas se distribuyen de la siguiente forma, pudiendo simultanear las modalidades descritas con las especificadas en el punto anterior, para cada una de las especies enumeradas.

##### Relación de manchas de caza (según cartografía adjunta)

Denominación	Superficie	Especies	Modalidad de caza
Mancha única (Jabalí: Ss).	461	Ss	En mano/rececho

#### 5.5.2. GESTIÓN DE RESTOS CINEGÉTICOS.

De acuerdo con la Orden 74/2021, de 7 de mayo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se desarrollan las medidas de control de subproductos no destinados al consumo humano en la práctica de la caza mayor en Castilla La Mancha, es obligatorio disponer de un sistema de gestión de restos cinegéticos. Especialmente, si se practican modalidades de caza como son monterías, ganchos, batidas, en mano e incluso aguardos o recechos. Este coto de caza dispone del siguiente sistema de gestión de resto cinegético; **mediante enterramiento (en tramitación)**.

### **5.5.3. DESCRIPCIÓN DE MODALIDADES DE APROVECHAMIENTO REFERENTES A CAZA MAYOR:**

**RECECHO:** Se practicará esta modalidad de caza, exclusivamente sobre el Jabalí, en el periodo autorizado por la Orden General de Vedas, previa aprobación de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete. Mediante uso de armas de fuego y arcos de munición autorizada.

**AGUARDO NOCTURNO Y DIURNO:** Especialmente indicado para evitar daños producidos por el jabalí en los cultivos agrícolas o de la propia gestión de la especie, durante el período de veda como dentro del propio periodo hábil de caza.

**CAZA EN MANO:** Modalidad practicada sobre el jabalí, consistente en dividir las manchas de caza existentes, en cuarteles de superficie superior a 250 ha y donde podrán participar hasta 6 cazadores con 14 perros auxiliares y 3 días como máximo por cuartel.

### **5.5.4. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN EN MODALIDADES DE CAZA MAYOR.**

De acuerdo con el artículo 100 apartado “g” del Reglamento de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha, se establecen las siguientes medidas de autoprotección en las diferentes modalidades de caza descritas en el presente plan de ordenación cinegética, así como de los medios técnicos y auxiliares previstos, en caso de necesidad.

#### **Recomendaciones de seguridad.**

Con objeto de reducir el riesgo de accidentes de caza, en las modalidades de gancho, caza en mano, rececho y/o aguardos nocturnos, los cazadores irán provistos de chaleco de color visible a distancia suficiente, como para advertir de su presencia a otros cazadores o personas que puedan circular por la zona. También deberá ir provisto de medios de comunicaciones móviles, para contactar con otros compañeros o para solicitar ayuda sanitaria, si fuera necesario.

En la celebración de cacerías colectivas, además de comunicar a los organismos oficiales su celebración, se va a señalizar, con al menos 24 horas anteriores a su celebración, en los caminos y accesos previos a la colocación de puestos y/o armadas de cazadores. Informando visualmente mediante cartelería adecuada, de la presencia de cazadores armados en la zona así como de la modalidad de caza a celebrar. Esta advertencia, es recomendable que también se realice en la práctica de caza de jabalí en mano.

#### **Actuaciones en caso de urgencia sanitaria.**

Teniendo en cuenta la posibilidad que existe en toda actividad humana y con especial énfasis, en la utilización de armas de fuego, es necesario tener previsto un plan de emergencia sanitaria. Por ello en la zona de ubicación del coto de caza, se cuenta con las siguientes infraestructuras.

Centro Básico de Salud de la localidad de La Roda dependiente de la Gerencia de Albacete, que se encuentra a una distancia de 22 km al oeste del coto AB-10195. Dicha localidad cuenta además con helipuerto adaptado, aunque también el coto de caza, dispone de terreno apto para el aterrizaje de helicópteros. A dicho centro de salud, se accede directamente desde la carretera CM-3121 dirección noroeste hasta la localidad de La Roda.

## **5.6. DAÑOS AGRÍCOLAS PRODUCIDOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN.**

### **CAZA MENOR:**

Conejo de monte (*Oryctolaus cuniculus*).

### **CAZA MAYOR):**

Jabalí (*Sus scrofa*).

#### **Caza menor.**

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).

Debido a que se trata de una especie de carácter roedor y por tener una alimentación prácticamente herbívora, los daños sobre cultivos herbáceos y leñosos llegan a ser importantes, ya que provocan pérdidas, además de las producciones anuales, también las plantas en su totalidad. Los daños provocados, se focalizan principalmente en las zonas más cercanas a sus madrigueras, algo que se evidencia en la primera visita de campo.

Los cultivos atacados son variados, como cereales, girasol o leguminosas y también cultivos leñosos como la vid, frutales e incluso especies forestales, como los atochares de esparto.

En el caso de cereales, el problema principal es al nacimiento de las plantas, ya que un conejo necesita ingerir gran cantidad de biomasa verde para su mantenimiento y con pocos conejos que haya, son suficientes para crear un desastre. En la vid los ataques se producen desde el estado del desborre, en los estados fenológicos B-C (yema de algodón y punta verde) hasta los estados más avanzados en los que se destruyen toda la parte verde en fase brotación. En ocasiones en periodos de sequía pertinaz, llegan a ingerir las partes bajas de los racimos de uva, mermando considerablemente la cosecha. Algo similar, llegan a producir en cultivos hortícolas, siendo los daños más importantes en las fases de plantación y de maduración de los frutos (citar como ejemplo el caso del brócoli y del melón, donde los daños dejan inutilizado el producto para la venta). En frutales, acostumbran a afectar a los que se encuentran en los bordes, a los que roen la corteza siempre por encima del suelo, llegando, en ocasiones, a producir la muerte del árbol si consiguen anillarlos.

#### **Estrategias y métodos de protección.**

##### Protección cultural

En ocasiones, resulta necesario proceder a la eliminación de refugios, retirando las acumulaciones de piedras y enterrándolos, in situ, previa molturación o triturado

de los elementos. Mediante capturas en vivo, con empleo de cercones de red donde los conejos son obligados o conducidos a zonas de fácil captura. Hurones y capillos y jaulas selectivas preparadas al efecto, todo ello realizado de acuerdo con la legislación vigente y con un procedimiento que no provoquen efectos contrarios o daño sobre la especie objeto ni tampoco de aquellas que no son objeto de la captura. Los conejos capturados, serán trasladados a otras zonas del coto donde puedan sobrevivir y no cause daños agrícolas, estos conejos, en ningún momento serán inoculados con vacunas comerciales, ya que se sobreentiende que son portadores de las cepas víricas propias del coto donde han sido capturados y la vacuna, podría causar efectos contrarios, especialmente provocado por el estrés causado en la captura de los animales. Evitando que entren en los cultivos por medio de mallas de altura y resistencia suficiente, de las llamadas “*malla de gallinero Ø de 30mm y de 0,80 m de altura*”. Enterrándola parcialmente para evitar que se introduzcan hacia el interior.

Será necesaria su colocación alrededor del cultivo afectado y en lindes de éstos con terrenos incultos, eriales y zonas de monte. No se aconseja vallar majanos, pues esto provoca la muerte directa de los conejos y tampoco evitará que accedan otros conejos de núcleos cercanos.

#### Protección biológica

Uno de los más utilizados es la presión cinegética, mediante solicitud de autorizaciones especiales para su control con empleo de armas de fuego, hurones y armas de fuego, etc. Esta actividad resulta efectiva si se realiza convenientemente en lugares y momentos concretos, pero no como rutina, ya que la respuesta inmunológica de los animales también responde a la presión y socialmente no resulta bien vista, pues se entiende que se quiere cazar en todas épocas, sin respetar los marcos de tranquilidad y reproducción que es propia de todas las especies de fauna, incluida las cinegéticas. Finalmente están las enfermedades víricas (RHD Enfermedad Vírica Hemorrágica y Mixomatosis), propias del conejo, que son endémicas de cada zona, por lo que no es interesante el traslado de conejos de unas zonas excesivamente distantes a otras, ya que las cepas víricas terminarán mutando, donde las conclusiones son desconocidas. Siendo este el sistema natural más idóneo para el control de la especie, siempre que se conozca la dinámica poblacional de la especie y como les afectan dichas cepas víricas en el tiempo. Empleo de armas de fuego. Son actuaciones que se realizan con escopeta, bien mediante cazadores apostados en lugares concretos, en la modalidad de esperas. También con ayuda de hurones y en periodo estival, mediante la modalidad conocida como “*descaste de conejos*”, donde suele emplearse el auxilio de perros de caza en la segunda fase de esta última modalidad.

#### **Sistemas de controles a realizar en el coto AB10195.**

Especie cinegética	Protección cultural	Periodo
Conejo de monte ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	Hurones con redes (sacrificio o traslado en vivo dentro del coto)	Febrero a noviembre
	Jaulas selectivas o cercones (traslado en vivo dentro del coto)	Todo el año
	Vallado de cultivos	Todo el año
	<b>Protección biológica (armas de fuego)</b>	<b>Periodo</b>
	Descaste de verano	Julio-agosto

Conejo de monte ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	(con escopeta/escopeta y perro) Control con escopeta y hurón / hurón con redes	Octubre-noviembre
--	---	-------------------

**Caza mayor.**

Jabalí (*Sus scrofa*).

Los daños que llega a ocasionar el jabalí, se detectan por las hozaduras en la zona de siembra, que pueden llegar a ser importantes, suelen coincidir con el nacimiento o brotación de los cultivos herbáceos. Posteriormente provoca daño tumbando los cultivos en el periodo de maduración de los mismos, especialmente en oleaginosos y también de ciertas especies de herbáceas (avena y trigos fundamentalmente) o gramíneas como el maíz. Para la prevención de estas circunstancias, los medios disuasorios son la utilización de pastores eléctricos y la actividad cinegética, mediante aguardos o recechos nocturnos con uso de armas de fuego auxiliados con foco luminoso, como medida de seguridad, también el uso de batidas especiales con perros de rastro, sin uso de armas de fuego, siendo efectivas en ciertas circunstancias.

**Sistemas de controles a realizar en el coto AB10195.**

Especie cinegética	Modalidad	Periodo
Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )	Pastores eléctricos	Todo el año
	Aguardos nocturnos	Abri a octubre y extraordinarios
	Aguardos diurnos	Periodo hábil

**5.7. RESUMEN DEL PLAN DE CAPTURAS DURANTE EL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA (INCLUIDO ESPECIES DE SUELTA).**

Plan de capturas para los cinco años comprendidos en el presente Plan de Ordenación Cinegética (excluido los ejemplares a capturar en control por daños a los cultivos agrícolas, forestales o a la propia fauna).

Especie	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
<b>Jabalí</b>	4	4	4	4	4
<b>Zorro</b>	6	6	6	6	6
<b>Conejo<sup>1</sup></b>	303	303	303	303	303
<b>Liebre<sup>1</sup></b>	8	8	8	8	8
<b>Perdiz roja<sup>1</sup></b>	27	27	27	27	27
<b>Zorzal Alirrojo/Real</b>	0/35	0/35	0/35	0/35	0/35
<b>Paloma torcaz/Bravía</b>	75/0	75/0	75/0	75/0	75/0
<b>Tórtola</b>	-	-	-	-	-
<b>Ánade real</b>	-	-	-	-	-
<b>Focha común</b>	-	-	-	-	-

<b>Codorniz salvaje</b>	20	20	20	20	20
<b>Becada</b>	-	-	-	-	-
<b>Urraca</b>	25	25	25	25	25
<b>Corneja negra</b>	6	6	6	6	6
<b>Perdiz roja de granja*</b>	4000	4000	4000	4000	4000
<b>Codorniz de granja*</b>	1000	1000	1000	1000	1000
<b>Faisán*</b>	600	600	600	600	600
<b>Paloma Bravía (suelta)</b>	300	300	300	300	300

\* nº de ejemplares soltados / repoblados; (1): Estimación de la población media de capturas (ver anexos).

Referente a puestos de caza fijo, éstos no quedan establecidos debido a que son eventuales, siendo los mismos cazadores los encargados de su colocación con carácter ocasional.

## **5.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE**

Para la protección de la fauna silvestre, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de protección de la naturaleza, se aplicarán las siguientes medidas:

- Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar, perseguir o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus larvas, huevos o crías y de todas las subespecies inferiores, así como alterar y destruir sus hábitats naturales, nidos, vivares y áreas de reproducción, invernada o reposo.
- Asimismo, quedan prohibidos la posesión, naturalización, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo la importación, exportación, exposición a la venta y exhibición pública.
- Queda prohibido con carácter general, todas aquellas actividades cinegéticas que influyan negativamente sobre las poblaciones de fauna silvestre, ya sea esta vertebrada o invertebrada.

## **6. PLAN DE VIGILANCIA**

La vigilancia del coto de caza *Casa de La Cordera*, se realizará a cargo de un Guardia Rural de Caza, o bien mediante contratación de una Empresa de Seguridad, de acuerdo con la legislación vigente, los cuales se van a encargar de evitar en lo posible la incidencia furtiva de la zona así como del asesoramiento a la titularidad del acotado y a los cazadores, a la hora de realizar las mejoras correspondientes para el correcto aprovechamiento cinegético.

## **CONCLUSIONES**

Mediante la presente renovación del Plan de Ordenación Cinegética y durante el plazo de vigencia del mismo, la gestión de los aprovechamientos realizados en el coto de caza de “Casa de La Cordera”, deberán regirse por los parámetros aquí enunciados, y en todo caso por la Ley 2/2018, de 15 de marzo, Ley3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha y Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 3/2015, si bien se debe tener en cuenta el carácter de revisión de las consideraciones incluidos en el mismo, quedando a disposición del dictamen de su resolución aprobatoria.

En Albacete a 10 de octubre de 2025.

Ingeniero Técnico Forestal  
Colegiado nº 3591

Fdo.: Esteban Jordán González.  


# ANEJOS

**ANEXO 1. ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN EXISTENTE  
DE LAS DISTINTAS ESPECIES CINEGETICAS.**

El conocimiento preciso sobre las existencias cinegéticas, supone un aspecto esencial para la planificación y adecuada gestión del coto de caza. En este caso se va a determinar, por distintos métodos, las existencias de las principales especies cinegéticas del coto: Perdiz roja, Conejo de monte y Liebre.

**PERDIZ ROJA.**

Para determinar, la población de perdiz existente en el coto, se ha realizado un censo en el mes de septiembre de 2025, siguiendo 3 itinerarios en el coto y cubriendo así las distintas zonas del mismo, teniendo en cuenta que en los días de muestreo hubiese una climatología buena, sin fuertes vientos y en un horario en consonancia con el ciclo vital de las especies objeto de censo.

El método seguido para el censo ha sido el “*Transecto Finlandés*” que básicamente consiste en el conteo de los individuos a lo largo de unos recorridos establecidos por el área de estudio.

$$P = D * K * S$$

donde :

P: Población a determinar

S: Superficie del coto

K: Coeficiente de habitabilidad de la especie dentro del coto y su valor oscila entre 0.4 y 0.9.

D: Densidad media de las densidades de perdices para cada uno de los itinerarios, las cuales se calculan mediante la siguiente expresión:

$$D = n * K' / L;$$

donde:

n: número de ejemplares observados en el itinerario.

L: longitud del itinerario.

K': coeficiente de correlación, cuyo valor se obtiene de la siguiente expresión matemática:

$$K' = 1 - \sqrt{(1-P/W1)}$$

Siendo P: población del itinerario, que viene dada por: W1/W, siendo W1 el número de ejemplares observados en la banda principal (0-100 m), y W el número de ejemplares totales observados en el itinerario (más de 100 m)

Los datos obtenidos en los muestreos y la densidad resultante para cada uno, son los siguientes:

Nº	LONGITUD	100	>100 m	suma	Población	K	Densidad/ha
1	1484	11	0	6	1,000	0,0050	0,372
1	1916	3	0	3	1,000	0,0050	0,078
1	2508	1	3	4	0,250	0,0013	0,020
	SUMA:	15	3	18		Densidad / media:	0,157

Estos datos muestran una densidad media de 0,157 perdices/ha, con un grado de dispersión que vienen dado por una varianza de  $V = 0,0108$  y una desviación típica  $\sigma = 0,10$ . Estos se han calculado según las expresiones siguientes:

$$V = \sum_{i=1}^n \frac{(D_i - \bar{D})^2}{n} \quad \sigma = \sqrt{V}$$

$D_i$ : densidad resultante en cada itinerario para el coto (densidad x K)

$\bar{D}$  : densidad media

n : número de itinerarios

El intervalo de confianza al 95%, calculado según la expresión:

$$I = \bar{D} \pm t_{n-1}(95\%) \frac{V}{\sqrt{n}}$$

Por lo que para una distribución t de Student con 3-1 grados de libertad y al 95%, t = 4,3027 los extremos de dicho intervalo son los siguientes:

$$\text{Inferior} = 0,061 \quad ; \quad \text{Superior} = 0,25$$

Ello viene a indicar que en el 95% de los casos, el valor representativo de la densidad estará comprendido entre dichos valores con una población total estimada, entre 17 y 70 perdices. Con un valor medio de 43 perdices.

Los 3 itinerarios realizados suman una longitud total de muestreo de 5,9 km, y considerando que la banda de detección fue de 100 m a cada lado del observador, se tiene que la superficie censada ha sido de 118 ha, que supone el 26 % de la superficie total del coto aproximadamente. Por tanto, se considera como válido el dato medio de la densidad para determinar la población de perdiz en el coto. Se estima un coeficiente de acogida (Ca) medio de 0,6. Por lo que resulta una población de:

$$P = 0,157 \times 0,6 \times 461 = 43 \text{ perdices totales en el coto}$$

Se toma como población del coto: 43 perdices totales en el coto en primavera, previo al comienzo de la época de reproducción.

Para estimar las poblaciones de conejo y de liebre en el coto, se ha tomado como referencia las capturas de la última temporada, siguiendo el método de censo indirecto equivalente utilizable (metodología de José Miguel Montoya Oliver).

### CONEJO.

Partiendo del hecho que, en la zona donde se ubica el coto, fueron abatidos en la última temporada (2024/2025) 185 conejos durante el periodo hábil, y estimando un aprovechamiento del total de los efectivos antes de la temporada de caza del 40%, se obtiene lo siguiente:  $185/0,40 = 462$  (**conejos con anterioridad a la temporada de caza**). Densidad anterior al comienzo de la temporada pasada:  $462/461 = 1$  conejo/ha Población en superficie de referencia en la presente temporada:  $462-185= 278$  conejos. Por tanto se estima una población en primavera de **278 conejos**.

### LIEBRE.

De igual modo, en el mismo periodo de caza indicado anteriormente, fueron abatidas 4 liebres en la anterior temporada sobre una superficie efectiva de acotado de 461 ha, y estimando un aprovechamiento del total de los efectivos antes de la temporada de caza de aproximadamente del 20 %, se obtiene lo siguiente:

$$4/ 0,20 = 20 \text{ (liebres antes del comienzo de la temporada de caza)}$$

Densidad anterior al comienzo de la temporada:  $20/461 = 0,04$  liebres/ha. Población en superficie de referencia en primavera:  $20-4= 16$  liebres.

### ANEXO 2. CALCULO DEL PLAN DE CAPTURAS.

En este anexo se presentan los cálculos para determinar los cupos de capturas, de las especies que tienen un mayor interés para el coto, en las próximas cinco temporadas. Para ello se ha tenido en cuenta una serie de datos:

- Existencias según inventario o censo.
- Relación sexos machos / hembras.
- Tasa de supervivencia de crías, que viene definido por la descendencia media y su tasa de mortalidad. Definida ésta por factores propios de la zona como capacidad de acogida del medio.
- Tasa de mortalidad invernal de adultos.
- Densidad inicial del coto, corresponde al número de ejemplares por hectárea que se pretende conseguir al final de la última temporada de caza del plan.

Con éstos se determinan una serie de parámetros intermedios por temporada para llegar a obtener las piezas de caza, así como las existencias que quedan en el coto al final de la temporada:

- Existencias iniciales: nº de ejemplares en el coto tras la última temporada de caza.
- Nº de parejas: nº de parejas existentes en el coto, teniendo en cuenta el sex-ratio o relación de sexos.
- Reproducción: nº de ejemplares obtenidos = nº parejas x tasa de

## Plan de Ordenación Cinegética del coto AB10195 “Casa de La Cordera” 2026/2031

supervivencia.

- Perdidas: nº de ejemplares que han muerto en periodo invernal = existencias anterior x tasa de mortalidad invernal de adultos.
- Existencia antes de caza: existencias anteriores – pérdidas + reproducción.

De ellos:

- Caza: piezas de caza para esa temporada (función del % caza sobre las existencias antes de la caza).
- Resto: nº de ejemplares que quedan al final de la temporada de caza.

### PLAN DE CAZA DE PERDIZ ROJA

SUPERFICIE DEL COTO	461
EXISTENCIAS S/INVENTARIO	43
TASA SUPERVIVENCIA CRIAS	2,10
MORTALIDAD INVERNAL/ADULTOS	0,10
DENSIDAD INICIAL COTO	0,09
DENSIDAD OBJETIVO	0,1

Temporada	Existencias final temporada	nº parejas	Reproducción	Pérdidas	Existencias antes caza	Caza	Resto	% Caza
2026/2027	0	0	0	0	43	16	27	38%
2027/2028	27	13	28	3	52	20	32	38%
2028/2029	32	16	34	3	63	24	39	38%
2029/2030	39	19	41	4	76	29	47	38%
2030/2031	47	24	49	5	92	35	57	38%
					Media	27		
					Densidad objetivo		0,12	

### PLAN DE CAZA DE CONEJO DE MONTE

SUPERFICIE DEL COTO	461
EXISTENCIAS S/INVENTARIO	278
TASA SUPERVIVENCIA CRIAS	2,5
MORTALIDAD INVERNAL/ADULTOS	0,20
DENSIDAD INICIAL COTO	0,60
DENSIDAD OBJETIVO	0,6

Temporada	Existencias final temporada	nº parejas	Reproducción	Pérdidas	Existencias antes caza	Caza	Resto	% Caza
2026/2027	278	139	347	56	569	284	284	50%
2027/2028	284	142	356	57	583	292	292	50%
2028/2029	292	146	364	58	598	299	299	50%
2029/2030	299	149	374	60	613	306	306	50%
2030/2031	306	153	383	61	628	314	314	50%
					Media	303		
					Densidad objetivo		0,68	

**Plan de Ordenación Cinegética del coto AB10195 “Casa de La Cordera” 2026/2031**

**PLAN DE CAZA DE LA LIEBRE**

SUPERFICIE DEL COTO	461
EXISTENCIAS S/INVENTARIO	16
TASA SUPERVIVENCIA CRIAS	1,50
MORTALIDAD INVERNAL/ADULTOS	0,25
DENSIDAD INICIAL COTO	0,03
DENSIDAD OBJETIVO	0,06

Temporada	Existencias final temporada	nº parejas	Reproducción	Pérdidas	Existencias antes caza	Caza	Resto	% Caza
2026/2027	16	8	12	4	24	7	17	28%
2027/2028	17	9	13	4	26	7	19	28%
2028/2029	19	9	14	5	28	8	20	28%
2029/2030	20	10	15	5	30	8	22	28%
2030/2031	22	11	16	5	33	9	24	28%
					Media	8		
					Densidad objetivo		0,05	

# PLANOS

**CARTOGRAFÍA**  
**ÍNDICE DE MAPAS TOPOGRÁFICOS**  
**(Tamaño de impresión A3. Escala aproximada 1/18000)**

La distribución de la cartografía es la siguiente;

**COTO DE CAZA AB10195**

NÚMERO DE HOJAS	DENOMINACIÓN
MAPA Nº 1(topográfico general)	CARTOGRAFÍA CAZA MENOR
MAPA Nº 2(topográfico general)	CARTOGRAFÍA CAZA MAYOR